



BUIN, 27 SEP 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2504 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3215**, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

2.- El **Memorándum N° 880**, de fecha 13 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Exención de Derechos de Aseo años 2018 - 2019 y 2020, a nombre de los beneficiarios que se indican. Se adjuntan las solicitudes y documentos de respaldo, las que se encontraban pendientes por falta de documentación para acceder a la obtención de beneficio.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **exención del 100% (cien por ciento) en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2018 - 2019 y 2020**, a los siguientes beneficiarios:

ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CAUSAL
144-7	MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ IBARRA			PENSIONADA
664-179	RAÚL ENRIQUE DINAMARCA GONZÁLEZ			PENSIONADO RSH 0-40% MENORES INGRESOS

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 3215 de fecha 31 de Octubre de 2015.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAIL GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Exención 2018-2020_Memo 880.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE